

(EL COMITÉ EJECUTIVO DEL DISTRITO NACIONAL MODIFICA UN ACUERDO)

No. 450, Aprobado el 3 de Junio de 1938

Publicado en La Gaceta No. 126 del 15 de Junio de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

ÚNICO – Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

“No. 98 – El Comité Ejecutivo del Distrito Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la forma en que fue redactada la parte final del Arto. 1º del acuerdo de 26 mayo próximo pasado, aprobado por el Poder Ejecutivo el 28 del mismo mes, se presta a interpretaciones que en vez de favorecer al ornato de la ciudad pueden causarle perjuicios,

ACUERDA:

1. - La parte final del Arto. 1º de dicho acuerdo se leerá así: “Si no se coloca su fachada en la línea correspondiente de conformidad con las leyes vigentes”.

2. – Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el presente acuerdo.

Comuníquese – Palacio del Distrito Nacional. – Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos treinta y ocho. – **A. MONTENEGRO. – EDUARDO BERNHEIM. – J. SANTOS ZELAYA. - A. NARVÁEZ L.**, Srio.

Comuníquese - Casa Presidencial – Managua, D. N., 3 de Junio de 1938. – **SOMOZA.** – El Ministro de la Gobernación, por la ley, **GUSTAVO ABAUNZA.**